



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DA 524

Director General

Marcos Makón

Dirección de Análisis Presupuestario

Analista

Julieta Olivieri

01 de junio de 2021

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Decisión Administrativa 524.....	4
Anexos.....	6

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 524.....	5
Cuadro 2. DA 524 por Jurisdicción	6
Cuadro 3. DA 524 por Finalidad.....	6

Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Decisión Administrativa 524

El 31 de mayo se publicó en suplemento del Boletín Oficial la **DA 524** que modifica el presupuesto vigente de la Administración Nacional, aumentando el cálculo de recursos en \$191.250 millones y el crédito en el mismo monto, por lo cual no se vieron afectados los resultados primario y financiero.

En lo que respecta a los **recursos**, el aumento obedece a la incorporación al presupuesto del Aporte Extraordinario Obligatorio, creado por la Ley N° 27.605, vinculado a los patrimonios de las personas humanas y sucesiones indivisas, con carácter de emergencia y por única vez, para ayudar a morigerar los efectos de la Pandemia de COVID-19. Es importante destacar que el artículo 7° de la citada ley establece los conceptos a los que será aplicado el producto de la recaudación del aporte, motivo por el cual el recurso que se incorpora tiene afectación específica. A saber:

- ✓ 20% a la compra y/o elaboración de equipamiento médico, elementos de protección, medicamentos, vacunas y todo otro insumo crítico para la prevención y asistencia sanitaria.
- ✓ 20% a subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas en los términos del artículo 2° de la ley 24.467, con el principal objetivo de sostener el empleo y las remuneraciones de sus trabajadores.
- ✓ 20% destinado al programa integral de becas Progresar, gestionado en el ámbito del Ministerio de Educación.
- ✓ 15% para el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el decreto 819/19 en el marco de la ley 27.453, enfocado en la mejora de la salud y de las condiciones habitacionales de los habitantes de los barrios populares.
- ✓ 25% a programas y proyectos que apruebe la Secretaría de Energía de la Nación, de exploración, desarrollo y producción de gas natural, actividad que resulta de interés público nacional, a través de Integración Energética Argentina S.A.

Es importante destacar que la modificación presupuestaria que se analiza refleja lo que corresponde únicamente a la Administración Nacional, es decir, \$191.250 millones. La estimación total anual del Aporte Extraordinario Obligatorio asciende a \$225.000 millones y el resto (\$33.750 millones) se destinará al FISU, como indica la norma.

Con relación a los **créditos**, se amplían las siguientes partidas, en línea con lo establecido en la Ley 27.605 con respecto al destino de los fondos:

- Ministerio de Economía (\$56.250 millones): con destino a la empresa Integración Energética Argentina SA actuante en la órbita de la Secretaría de Energía.
- Ministerio de Educación (\$45.000 millones): con el objeto de financiar el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina PROGRESAR.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$45.000 millones): destinado al programa REPRO II, que consiste en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos y adheridas al referido programa.

- Ministerio de Salud (\$45.000 millones): con el propósito de atender los siguientes gastos:
 - ✓ Vacunas contra el COVID-19 (\$39.039 millones) y servicio de logística, almacenamiento y traslado (\$1.500 millones)
 - ✓ Vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación (\$2.175 millones).
 - ✓ Equipamiento sanitario y de laboratorio para afrontar la pandemia (\$804 millones).
 - ✓ Insumos médicos (\$900 millones).
 - ✓ Hospital Dr. René Favaloro (SAMIC) para la adquisición de equipamiento, reforzando la capacidad instalada para la atención de pacientes con COVID-19 (\$92 millones).
 - ✓ Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán para adquisición de insumos médicos y equipos de laboratorio (\$217 millones).
 - ✓ Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas para adquisición de equipamiento y reforzar la capacidad instalada para la atención de pacientes con COVID-19 (\$276 millones).

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 524

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	191.250
Ingresos no Tributarios	191.250
II. Gastos Corrientes	189.976
Gastos de Consumo	43.726
Bienes y Servicios	43.726
Transferencias Corrientes	146.250
III. Resultado Económico (I-II)	1.274
IV. Ingresos de Capital	0
V. Gastos de Capital	1.274
Inversión Real Directa	1.182
Transferencias de Capital	92
VI. Ingresos Totales	191.250
VII. Gastos Totales	191.250
VIII. Gastos Primarios	191.250
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	0
X. Resultado Financiero (VI-VII)	0

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Anexos

Cuadro 2. DA 524 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 524	C. Vigente
Total	8.394.995	71.643	191.250	8.657.887
Poder Legislativo Nacional	46.633	3		46.636
Poder Judicial de la Nación	81.719	0		81.719
Min. Público	36.059	0		36.059
Presidencia de la Nación	261.117	3.657		264.774
Jefatura de Gabinete de Ministros	21.538	556		22.094
Min. del Interior	71.017	-3		71.014
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	36.375	0		36.375
Min. de Justicia y Derechos Humanos	32.088	3		32.091
Min. de Seguridad	248.054	70		248.124
Min. de Defensa	246.144	88		246.232
Min. de Economía	651.641	1.110	56.250	709.001
Min. de Desarrollo Productivo	129.937	1.803		131.741
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.037	2.009		38.047
Min. de Turismo y Deportes	10.359	2.062		12.421
Min. de Transporte	190.968	-950		190.018
Min. de Obras Públicas	255.120	12.170		267.290
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	115.937	0		115.937
Min. de Educación	399.818	7	45.000	444.825
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	48.084	0		48.084
Min. de Cultura	9.134	2.196		11.331
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.693.758	30.880	45.000	3.769.638
Min. de Salud	198.807	52.349	45.000	296.157
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	9.599	0		9.599
Min. de Desarrollo Social	255.713	9.316		265.029
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	6.205	0		6.205
Servicio de la Deuda Pública	663.859	0		663.859
Obligaciones a Cargo del Tesoro	639.271	-45.683		593.588

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 3. DA 524 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 524	C. Vigente
Total	8.394.995	71.643	191.250	8.657.887
Administración Gubernamental	467.278	-3.114		464.164
Servicios de Defensa y Seguridad	303.047	-18.443		284.604
Servicios Sociales	5.565.805	69.937	135.000	5.770.742
Servicios Económicos	1.393.826	23.263	56.250	1.473.339
Deuda Pública	665.039	0		665.039

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

